



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2018-30225

Fecha: 29/11/2018 09:44:24

Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Anexos: N/A

Copias: N/A

www.secretariageral.gov.co

CIRCULAR N° 058

**Para:** SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y DIRECTORES(AS) DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES MIXTAS, ENTES UNIVERSITARIOS, HOSPITALES, ALCALDES LOCALES, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL Y PERSONERO DE BOGOTÁ.

**De:** ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**Asunto:** Oferta Nueva Versión Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública - CCENEG-004-1-2018

La Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TIC, en su función de Asesorar a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política distrital en TIC y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos; y en cumplimiento a la Circular 029 de 25 de octubre de 2017 "*Mecanismos de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de TI: Acuerdo Marco de Precios de TI e Instrumentos de Compras Agregadas de TI*", recomienda a las entidades distritales, a hacer uso de cada uno de los instrumentos de compras públicas: Acuerdos Marco de Precios y Compras Agregadas de bienes y servicios de TI, disponibles a través de Colombia Compra Eficiente CCE.

Atendiendo lo anterior y basados en la función de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) relacionada en "Articular los participantes de los procesos de compras y contratación pública, con el fin de optimizar los recursos del Estado", sugerimos a las áreas de TI, contratación, financiera o presupuesto responsables de los procesos de compras públicas de TI en las entidades distritales, aprovechen los beneficios de la *oferta de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública*.

Entre los objetivos que impulsa la publicación del nuevo Acuerdo Marco de nube pública se encuentran: lograr mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos destinados a las TIC, contar con esquemas de gestión de TI flexibles y escalables, y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

4233100-FT-020 Versión 03

Uno de los principales beneficios de la nube pública es la disminución de costos respecto a otros modelos de computación en la nube, dado que no es necesario adquirir hardware o licenciamiento de software, sino que las entidades públicas pagan con un esquema "bajo demanda".

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, sobre el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública, se tiene que:

El objeto es establecer:

*"(a) las condiciones para la contratación de los Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores.*

*(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública.*

*(c) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.*

*Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios de Servicios de Nube Pública, las Entidades Estatales pueden:*

- ✓ *Adquirir recursos de TI en una infraestructura elástica y segura, en 2 modalidades: (i) autogestión y (ii) servicios gestionados por el proveedor.*
- ✓ *Controlar la forma y el momento en el que consumen estos recursos de TI.*
- ✓ *Gestionar sus recursos de TI a través de una interfaz que les da acceso a un conjunto de recursos compartidos de gran escala.*
- ✓ *Adquirir servicios de expertos en las principales herramientas que permiten implementar servicios y analizar cantidades masivas de datos provenientes de su interacción con los ciudadanos.*

*Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:*

- ✓ *Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de servicios de Nube Pública (Acuerdo Marco - CCE-719-1-AMP-2018).*
- ✓ *Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 27 de agosto de 2019.*
- ✓ *Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 27 de agosto de 2019."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de la Alta Consejería Distrital de TIC los invita a hacer uso de cada uno de los recursos, metodologías e instrumentos disponibles a través de Colombia Compra Eficiente CCE, para llevar a cabo la adquisición de productos y servicios de la línea de tecnología en el Distrito Capital, de tal manera que se generen economías a escala, ahorros y optimización de presupuestos e inversiones que redunden siempre en beneficio de nuestras partes interesadas.

En cualquier caso, pueden establecer contacto con soporte técnico en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co>, en el icono soporte técnico (crear caso) o al teléfono 7456788 y articular los procesos con el rol "comprador".

Cordialmente,

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC

Proyectó: Francia Milena Gutiérrez – Profesional Especializado   
Revisó: Mariana Acuña González – Asesora Jurídica Alta Consejería TIC   
Mónica Cabra – Contratista - Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

